

Resolución Directoral

N° 332-2020 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

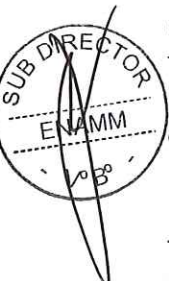
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;



Que, con Memorandum N° 042-2020/SAC/AGT de fecha 25 de noviembre del 2020 el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres quienes han cumplido con los requisitos correspondientes para ser declarados expeditos para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los Bachilleres que se mencionan, egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Jurados Evaluadores de la sustentación de las tesis referidas en el ítem precedente, quedando conformado como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	Tesis	Programa Académico	Jurado Evaluador
1	Pierina Sofía Sánchez Castillo	Análisis de impacto ambiental negativo en la Rada Interior del Puerto del Callao producto de la contaminación marítima al año 2019	Administración Marítima y Portuaria	Mgtr. Shyla Del Aguila Arcentales
				Mgtr. Héctor Portillo Ríos
				Mg. Johnny Najarro Guzmán
2	Gerson Francisco Capa Almeida y Jose Diego Gómez Calderón	Propuesta, de mejora al Plan de mantenimiento de los generadores auxiliares de un buque tanque petrolero 2019	Marina Mercante (Puente)	Mgtr. Doris Medina Escobar
				Mgtr. Oscar Cordero Palacios
				Oficial M.M Gustavo Alvarado Santiago
3	Dante Junior Gutierrez Lara	Análisis de los factores que inciden en accidentes ocurridos en espacios cerrados a bordo de buques mercantes entre los años 2018-2019	Marina Mercante (Máquinas)	Mgtr. Doris Medina Escobar
				Mgtr. Oscar Cordero Palacios
				Oficial M.M Gustavo Alvarado Santiago
4	Yeison Paul Huamán Lino y Jairo Bryan Angelo Prada Pariona	Nivel de conocimiento teórico del tercer y cuarto oficial de máquinas de los cambios en las operaciones de motores diésel marina para el cumplimiento del anexo VI Marpol en la flota REEDEREI NORD 2020	Marina Mercante (Máquinas)	Dr. Aldo Alvarez Risco
				Mgtr. Luis Alberto Pariona García
				Ofic. M.M Richard Nomberto Uceda

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros de los Jurados designados en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

